

SEÑORES:

JUZGADO (2) CIVIL MUNICIPAL. BELLO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: MARGARITA ALICIA MEJIA GOMEZ

DEMANDADA: MARLENY AMPARO SEGURA TORRES

RADICADO: 05088400300220190042300

ASUNTO: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

JINIS LEK MENDOZA, Abogada titulada e identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando dentro del proceso citado en la referencia como apoderada de la parte demandante, **MARGARITA ALICIA MEJIA GOMEZ**, escrito que coadyuva la demandada, **MARLENY AMPARO SEGURA TORRES**, identificada como aparece al pie de la correspondiente firma.

Amparada bajo las facultades a mi conferida en el poder y con plenas facultades para desistir, conciliar y recibir. Decide dar por terminado el presente proceso en virtud al pago total de la obligación.

Pago total por la suma de **\$4.600.000**, incluyendo capital, intereses y costas procesales. La suma de dinero antes mencionada fue consignada en la Cuenta de Ahorros Bancolombia número, **62574155318** a nombre de la señora **MARGARITA MEJIA**, el 22 de mayo del 2020.

Sírvase ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro, que reposa sobre el inmueble de propiedad de la demandada.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria.

MARLENY AMPARO SEGURA TORRES

Correo electrónico: milenamartinez_9@hotmail.com

MARGARITA ALICIA MEJIA GOMEZ

jinsylek@hotmail.com

JINIS LEK MENDOZA RESTREPO

C.C. 63.501.737

T.P. 259.573 del C.S.J.

